



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE

00125



ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2021-MDO/Q

**APRUEBAN EL PROCESO DE FORMULACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO LOCAL
CONCERTADO – PDLC, OCONGATE AL 2030.**

Ocongate, 23 de noviembre del 2021.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, PROVINCIA DE QUISPICANCHI,
REGION CUSCO.**

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE OCONGATE.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 22-2021, de fecha 22 de noviembre del año 2021, presidida por el Señor Alcalde Lic. Grimaldo Quispe Qquenaya y la asistencia plena de los señores Regidores: Jorge Yucra Qquesuallpa, Sócrates Saturnino Quispe Zapata, Felipe Cruz Ppaksi, Yanette Yapura Quispe y Basilio Quispe Turpo, sobre aprobar el proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030 del Distrito de Ocongate, a través de una Ordenanza Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía las funciones ejecutivas.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, está referida a las Atribuciones del Concejo Municipal y en su numeral 8) Sostiene textualmente "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el artículo 38° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala, que la Ordenanza Municipal es la norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de los cuales se aprueba la organización interna, regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, el Plan de Desarrollo Local Concertado, es una herramienta fundamental para una gestión local planificada y participativa, puesto que se construye a partir del conjunto de opiniones, intereses y acuerdos de actores del Estado y la Sociedad Civil;

Que, es imprescindible la reformulación y aprobación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC, ya que permite orientar el desarrollo territorial integral, tomando en cuenta las políticas nacionales, sectoriales y regionales, integra y articula los intereses regionales y locales;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE

00124



Que, con Carta N° 025-2021-C&V RESULTADOS S.A.C., de fecha 15 de noviembre del 2021, se solicitó convocatoria a talleres en sectores y remite documentos en el marco del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC Ocongate 2030.

Que, con Informe N° 311-2021-OPPR-MDO-Q, de fecha 18 de noviembre del 2021, el Jefe de Planificación, Presupuesto y Racionalización, solicita opinión legal de los documentos en el marco del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC Ocongate 2030;

Que, con Informe Legal N° 326-2021-MDO-OAL/TTT, de fecha 22 de noviembre del 2021, el Asesor Legal, de los antecedentes, base legal, análisis, concluye y opina procedente la aprobación del proceso de formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado al 2030 del Distrito de Ocongate, a través de una Ordenanza Municipal;

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Ocongate, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades en estricta concordancia con el numeral 8) del artículo 9° del mismo cuerpo normativo el Concejo Municipal POR UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

HA APROBADO LA SIGUIENTE ORDENANZA MUNICIPAL:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Proceso de Formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado – PDLC, OCNGATE AL 2030, del Distrito de Ocongate.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **APROBAR** el Reglamento del Consejo de Coordinación Local Distrital – CCLD, del Distrito de Ocongate; Reglamento que en anexo es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, a la Gerencia Municipal, la Oficina de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás instancias el fiel cumplimiento, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaria General la publicación y la difusión de la presente Ordenanza Municipal, a la oficina de Imagen Institucional y la Oficina de Informática y Sistemas.

ARTÍCULO QUINTO. – **DEJAR SIN EFECTO**, cualquier norma municipal, que se oponga a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SETIMO. – La presente Ordenanza, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, quedando derogadas todas las normas anteriores referidas a la misma.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE
QUISPICANCHI - CUSCO
Lic. Grimaldo Quispe Quenaya
ALCALDE
DNI 80000458